

I. MUNICIPALIDAD DE CASTRO
ALCALDIA

DECRETO N° T- 057 *Folio 3307740*

CASTRO, 08 de Marzo 2019

VISTOS: El Oficio N°1610-16 del 15.11.2016, del Tribunal Electoral Regional de Los Lagos; la Sesión Ordinaria N°88, del 12.12.2018, del Concejo Municipal, donde se aprueba el Presupuesto Municipal año 2019; el acuerdo del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N°91 del 14.01.2019; y, las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades:

DECRETO:

APORTESE la cantidad de \$6.000.000, a la **ASOCIACION DEPORTIVA LOCAL DE FUTBOL AMATEUR DE CASTRO**, RUT N°65.709.880-9, Personería Jurídica según Registro N°1001004-7 del 30.08.2006, de Chile Deportes, Inscripción en Registro de Entidades Receptoras de Fondos Públicos, Folio N°290 de fecha 24.10.2006; representado por su Presidente Sr. (a), Enrique Soto Vargas, destinado cancelación gastos movilización, alimentación, colaciones, lavado de indumentaria, botiquín primeros auxilios, implementación deportiva, cancelación honorarios deportivos, transporte, pasajes, alojamiento, arriendo bus, y otros gastos asociados con la organización y participación en competencias deportivas.-

El gasto que devengue la cancelación, de este aporte, se imputará a la Cuenta 215.24.01.004.007 "Otras", del Presupuesto Ordinario vigente de la I.Municipalidad de Castro.-

De la inversión de estos fondos, dicha Institución deberá efectuar una rendición de cuentas a esta I. Municipalidad, con documentación original (facturas, boletas), dentro del presente año calendario, de acuerdo a la Resolución N°30 del 11.03.2015, de la Contraloría General de la República. Al no efectuarse la rendición de cuentas dentro del plazo estipulado, deberá reintegrar dichos fondos a esta I. Municipalidad.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.-



[Signature]
DANTE MONTIEL VERA
SECRETARIO

JEVS/DMV/rbc



[Signature]
JUAN EDUARDO VERA SANHUEZA
ALCALDE

Distribución:

- Dirección Administ. y Finanzas.
- Concejo Municipal.
- Institución.
- Oficina Org. Comunitarias.
- **Archivo Secretaría Municipal.-**